



## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



### RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 012/2024-2025 04 de julio 2024

#### VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental con dispensación de trámite y voto de urgencia, ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 17 de junio de 2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización “Andrés Ibáñez” señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.





## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 17 de junio del año 2024, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental con dispensación de trámite y voto de urgencia la solicitud de Modificación Presupuestaria por cambio de Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador en el presupuesto institucional del presupuesto del GAD Beni, conforme al siguiente detalle:

1. Traspaso intrainstitucional de recursos provenientes de diversas partidas presupuestarias del Programa “Administración Hospital Materno Infantil Boliviano Japonés”, Categoría Programática 405 - 0 - 018 y Fuente de Financiamiento 20 220 (Regalías), por un monto total de **Bs598.696,51 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis. 51/100 Bolivianos)** a la partida presupuestaria de gastos 57100 Incremento de Salado Caja y Banco del Programa “Provisiones para Gastos de Inversión”, con Categoría Programática 097 - 0 - 022 y Fuente de Financiamiento 20 220 (Regalías), Dirección Administrativa DA1 (Secretaría de Administración y Finanzas), conforme a los cuadros DE: A:, adjuntos a la presente.
2. Traspaso intrainstitucional de recursos provenientes de la partida presupuestaria 57100 Incremento de Salado Caja y Banco del Programa “Programa Provisiones para Gastos de Inversión”, con Categoría Programática . 097 - 0 - 022 y Fuente de Financiamiento 20 230 (Otros Recursos Específicos), Dirección Administrativa DA1 (Secretaría de Administración y Finanzas) por un monto total de **Bs598.696,51 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis 51/100 Bolivianos)** a diversas partidas presupuestarias del Programa “Administración Hospital Materno Infantil Boliviano Japonés”, Categoría Programática 45 - 0 - 018 y Fuente de Financiamiento 20 230 (Otros Recursos Específicos), conforme a los cuadros DE: A:, adjuntos a la presente.

**Que**, la modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del GAD Beni ni de la Unidad solicitante, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones, no vulnera ninguna disposición legal vigente y es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

### CONSIDERANDO:

**Que**, en Sesión Extraordinaria N° 04/2024-2025, de fecha 04 de julio de 2024, el Pleno



## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, aprobó, con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

**POR TANTO:**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional por cambio de Fuente de Financiamiento y Organismo Financiador en el presupuesto institucional del presupuesto del GAD Beni, conforme al siguiente detalle:

1. Traspaso intrainstitucional de recursos provenientes de diversas partidas presupuestarias del Programa “Administración Hospital Materno Infantil Boliviano Japonés”, Categoría Programática 405 - 0 - 018 y Fuente de Financiamiento 20 220 (Regalías), por un monto total de **Bs598.696,51 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis. 51/100 Bolivianos)** a la partida presupuestaria de gastos 57100 Incremento de Salado Caja y Banco del Programa “Provisiones para Gastos de Inversión”, con Categoría Programática 097 – 0 – 022 y Fuente de Financiamiento 20 220 (Regalías), Dirección Administrativa DA1 (Secretaría de Administración y Finanzas), conforme a los cuadros DE: A; adjuntos a la presente.
2. Traspaso intrainstitucional de recursos provenientes de la partida presupuestaria 57100 Incremento de Salado Caja y Banco del Programa “Programa Provisiones para Gastos de Inversión”, con Categoría Programática 097 – 0 – 022 y Fuente de Financiamiento 20 230 (Otros Recursos Específicos), Dirección Administrativa DA1 (Secretaría de Administración y Finanzas) por un monto total de **Bs598.696,51 (Quinientos Noventa y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis 51/100 Bolivianos)** a diversas partidas presupuestarias del Programa “Administración Hospital Materno Infantil Boliviano Japonés”, Categoría Programática 45 – 0 – 018 y Fuente de Financiamiento 20 230 (Otros Recursos Específicos), conforme a los cuadros DE: A; adjuntos a la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los cuadros de distribución DE: A: de la modificación presupuestaria aprobada.



**ALDB**

C/ 9 de Abril S/N entre Av Bolívar y Félix Pinto  
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128  
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los cuatro días del mes de julio de dos mil veinticuatro años.

**Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

Gaby Vania Balcazar Ribera  
PRESIDENTE

Belza Ribera Leigue  
PRIMERA SECRETARIA



**ALDB**



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto  
Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983 (3) 46-34128  
Asamblea Legislativa Departamental Del Beni



GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI  
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL INTRAPROGRAMA  
 HOSPITAL MATERNO INFANTIL BOLIVIANO JAPONES  
 POR CAMBIO DE FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR (FUENTE 20-220 A 20-230 y 20-230 A 20-220) GESTION 2024



DE: PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	FIN FUN	PARTIDA DE GASTO	DESCRIPCION		MONTO
908	1	1	97	0	22	20	230	1.1.2		PROVISIONES PARA GASTOS DE INVERSION		598.696,51
						20	230		5.7.1	Incremetno Caja Bancos	0	598.696,51
										TOTAL		598.696,51

A: PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	FIN FUN	PARTIDA DE GASTO	DESCRIPCION		MONTO
908	36	68	405	0	018	20	230	7.3.3		ADMINISTRACION HOSPITAL MATERNO INFANTIL BOLIVIANO JAPONES	ET	598.696,51
						20	230		21100	Comunicaciones		6.000,00
						20	230		21600	INTERNET		12.560,00
						20	230		22110	Pasajes al Interior del Pais		1.558,00
						20	230		22210	Viáticos por Viajes al Interior del Pais		742,00
						20	230		24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS		88.200,00
						20	230		25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA		47.096,11
						20	230		26990	Otros		92.965,40
						20	230		31110	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA DE LAS INSTITUCIONES		2.240,00
						20	230		32100	Papel		33.000,00
						20	230		34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo		11.778,00
						20	230		34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos		3.651,00
						20	230		34600	Productos Metálicos		1.000,00
						20	230		34800	Herramientas Menores		3.100,00
						20	230		39500	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA		134.000,00
						20	230		39700	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS		8.525,00
						20	230		39990	Otros Materiales y Suministros		43.781,00
						20	230		43120	Equipo de Computación		50.000,00
						20	230		43700	Otra Maquinaria y Equipo		58.500,00
										TOTAL		598.696,51

  
 Lic. Jorge A. Zeballos Casadiño  
 DIRECTOR DEPARTAMENTAL  
 PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES  
 GAD - BENI  
 S.D.P.I.D. - GAD - BENI



GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI  
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA INSTRUMENTAL INTRAPROGRAMA  
 HOSPITAL MATERNO INFANTIL BOLIVIANO JAPONES  
 POR CAMBIO DE FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR (FUENTE 20-220 A 20-230 y 20-230 A 20-220) GESTION 2024

DE: PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	FIN FUN	PARTIDA DE GASTO	DESCRIPCION		MONTO
908	36	68	405	0	018	20	220	7.3.3		ADMINISTRACION HOSPITAL MATERNO INFANTIL BOLIVIANO JAPONES	ET	598.696,51
					20	220			21100	Comunicaciones		6.000,00
					20	220			21600	INTERNET		12.560,00
					20	220			22110	Pasajes al Interior del País		1.558,00
					20	220			22210	Viáticos por Viajes al Interior del País		742,00
					20	220			24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS		88.200,00
					20	220			25220	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA		47.096,11
					20	220			26990	Otros		92.965,40
					20	220			31110	GASTOS POR REFRIGERIOS AL PERSONAL PERMANENTE, EVENTUAL Y CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS		2.240,00
					20	220			32100	Papel		33.000,00
					20	220			34110	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo		11.778,00
					20	220			34500	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos		3.851,00
					20	220			34600	Productos Metálicos		1.000,00
					20	220			34800	Herramientas Menores		3.100,00
					20	220			39500	ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA		134.000,00
					20	220			39700	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS		8.525,00
					20	220			39990	Otros Materiales y Suministros		43.781,00
					20	220			43120	Equipo de Computación		50.000,00
					20	220			43700	Otra Maquinaria y Equipo		58.500,00
										TOTAL		598.696,51

A: PARTIDAS A SER INCREMENTADAS

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FTE	ORG	FIN FUN	PARTIDA DE GASTO	DESCRIPCION		MONTO
908	1	1	97	0	22	20	220	1.1.2		PROVISIONES PARA GASTOS DE INVERSIÓN		598.696,51
					20	220			5.7.1	Incremento Caja Bancos	0	598.696,51
										TOTAL		598.696,51

  
 Lic. Jorge A. Zeballos  
 DIRECTOR DEPARTAMENTAL  
 PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES  
 GAD - BENI  
 S.B.P.D. - GAD - BENI